



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

Número autos: Despido/Ceses en general 545/2010.

Demandante: Taoufiq El Inboulali.

Abogado: Juan Carlos Martín Ramírez.

Demandados: Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L. y Fogasa.

Abogado: Abogado del Estado.

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Segovia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido 545/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Taoufiq El Inboulali contra la empresa Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado Sentencia número 409/2010 en fecha 1 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimo la demanda presentada por el Letrado Sr. Martín Ramírez, en representación de D. Taoufiq El Inboulali, contra la empresa Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial; y declaro improcedente el despido, condenando a la empresa demandada a readmitirle en su puesto de trabajo o abonarle la indemnización de 2.055,84 euros y, en ambos casos, a los salarios de tramitación dejados de percibir desde el despido hasta la readmisión o la notificación de la presente resolución, o en su caso, un nuevo empleo, a razón de 42,83 euros diarios».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Segovia, a 21 de febrero de 2011.

La Secretario Judicial
(ilegible)